



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

## Resolución Presidencial N° 354 – 2015- UNJ Jaén, 05 de noviembre del 2015

**Visto:** el Informe N° 060-2015-UNJ/DGCPBS/P, de fecha 22 de octubre del 2015, procedente de la Oficina de Centro de Producción de Bienes y Servicios ; proveído N°1291, de fecha 27 de octubre del 2015; procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que es función de la universidad: 7.3 Extensión cultural y proyección social. Asimismo el artículo 126° señala que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación, así como el fomento de actividades culturales, artísticas y deportivas.

Que, mediante proveído N° 1291, de fecha 27 de octubre del 2015, la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora solicita proyectar la Resolución de reconocimiento, para los que participaron en la actividad de concurso de canto en inglés denominado "JAEN GOT TALENT", organizado por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Jaén, teniendo en cuenta que la finalidad de dicha actividad es académica.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR**, a los que participaron en la actividad de concurso de canto en inglés denominado "JAEN GOT TALENT", organizado por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

#### ORGANIZADORES

- ❖ Ing. Milagros Del Pilar Espinoza Delgado
- ❖ Tco. Luis Alberto Guevara Dávila
- ❖ Lic. Luz Gabriela Baldera Farroñán
- ❖ Lic. Diego Martín Tantarico Céspedes
- ❖ Lic. Letty Lisset Carrasco Rivera
- ❖ Lic. Becksy Sayuri Quiroz Cuello

#### JURADO

- ❖ Lic. María Aleida Farroñán Díaz
- ❖ Ing. Edgardo Carlos Cotrina Mejía
- ❖ Ing. Christian Jhonatan Sempértegui Delgado





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

## PRIMEROS PUESTOS:

- ❖ Campos Chanta Otilia
- ❖ Campos Torres Omery Isabel
- ❖ García Vilchez Jordhy Miguel
- ❖ Huamán Gonzáles Edwin Jami
- ❖ Olivera Zurita Gianela
- ❖ Silva Guevara Roger
- ❖ Vásquez Mena Nilton
- ❖ Vásquez Ochoa Blanca Luz Angélica

## SEGUNDO PUESTO:

- ❖ Mondragón Cubas Dayana Meliza

## TERCER PUESTO:

- ❖ Campos Chanta Otilia
- ❖ Campos Torres Omery Isabel
- ❖ García Vilchez Jordhy Miguel
- ❖ Olivera Zurita Gianela
- ❖ Silva Guevara Roger
- ❖ Vásquez Mena Nilton
- ❖ Vásquez Ochoa Blanca Luz Angélica
- ❖ Cruz Chinguel Floresmilda
- ❖ Quintos Fernández Helen Thalía



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.  
Secretaria General

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTISE**



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

**Distribución:** Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina, Centros de Producción, Interesados, Personal, archivo.